

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.083.614,03 euros, en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 2.083.614,03 euros, en la aplicación presupuestaria 503/025/240.00/400.00 “A la Administración General del Ayuntamiento” del programa 240.00 “Dirección y gestión administrativa. Agencia de Empleo de Madrid” del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2014.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante el remanente de Tesorería para gastos generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2013».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 2.083.614,03 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4	2.083.614,03		2.083.614,03			
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.083.614,03		2.083.614,03
Capítulo 9						
TOTAL	2.083.614,03		2.083.614,03	2.083.614,03		2.083.614,03

Madrid, a 12 de junio de 2014.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/19.024/14)

